



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los <sup>17</sup> días del mes de **MARZO** del año mil novecientos noventa y ocho, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que mediante resolución 2573/96 esta Corte dispuso la instalación, por el término de seis meses, de una oficina receptora de cédulas de notificación en el edificio de Comodoro Py 2002.

Que es necesario regular el funcionamiento de la oficina mencionada hasta que este Tribunal, después de evaluar sus resultados, decida respecto de su continuidad o disolución.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el art. 48 del decreto - ley 1285/58,

ACORDARON:

Aprobar el reglamento provisorio de la oficina receptora de cédulas de notificación del edificio de Comodoro Py 2002 de esta ciudad, el cual como anexo se agrega a la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

*Eduardo Molins O'Connor*  
EDUARDO MOLINS O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Carlos S. Fayt*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Augusto Cesar Belluscio*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Enrique Domingo Petracchi*  
ENRIQUE DOMINGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Gustavo R. Bossert*  
GUSTAVO R. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Guillermo A. López*  
GUILLERMO A. LÓPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Adolfo Roberto Vaccarezza*  
Dr. ADOLFO ROBERTO VACCAREZZA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Nicolas Lezama Reyes*  
NICOLAS LEZAMA REYES  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

REGLAMENTO PROVISORIO DE LA OFICINA RECEPTORA DE  
CEDULAS DE COMODORO PY 2002

- 1) Las planillas y las cédulas se confeccionarán de acuerdo a lo prescripto por el Reglamento de la Oficina de Notificaciones (Ac. 19/80 y sus modificatorias) y se agregará un círculo rojo en el margen superior izquierdo de las cédulas con el fin de identificar que fueron recibidas por la receptoría.
- 2) La recepción ordinaria de cédulas se realizará todos los días hábiles de 7,30 a 8,30 horas.
- 3) Después del horario de la oficina, las cédulas con carácter especial -habilitación de día y hora y todas aquellas en las que el carácter de urgente figure debidamente expresado- deberán entregarse, sin excepción, en Av. Roque Sáenz Peña 615 2º piso.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.